



## ANUNCIO

### RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES REALIZADOS POR LAS COFRADÍAS DE PESCADORES DE LA ISLA DE TENERIFE, EJERCICIO 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, se hace pública la Resolución adoptada por el Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 15 de diciembre de 2021, del **reconocimiento de la obligación de las subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las Cofradías de Pescadores de la isla de Tenerife, ejercicio 2021**, con el siguiente contenido:

“Vista Resolución del Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca dictada el pasado 1 de diciembre de 2021, relativa a la resolución de la convocatoria de “subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las Cofradías de Pescadores de la isla de Tenerife”, ejercicio 2021, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 13 de julio de 2021, acordó la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las Cofradías de Pescadores de la isla de Tenerife”, ejercicio 2021 (B.O.P. nº 91, de 30 de julio de 2021), así como la aprobación de la convocatoria para el presente ejercicio, autorizándose un gasto en fase contable “A”, por importe de ciento cincuenta y ocho mil euros (158.000,00 Euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 21-0703-4151-48940, número de propuesta 21-004425.

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 577809.

**SEGUNDO.-** Que la convocatoria se resolvió mediante Resolución número R0000029289 del Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca dictada el pasado 1 de diciembre de 2021, en virtud de la cual se dispuso lo siguiente:

**“PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las Cofradías de Pescadores de la isla de Tenerife, ejercicio 2021**, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

C/. Alcalde Mandillo Tejera, 8. 4ª planta  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	sL6YUpGJIIdtZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	20/12/2021 11:34:57
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sL6YUpGJIIdtZsnBoD93WDw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sL6YUpGJIIdtZsnBoD93WDw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE
E2021004373S 00001	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ROQUE E ISLA BAJA	G38032363	15.800 €
E2021004373S 00002	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES SANTA CRUZ DE TENERIFE (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES)	G38021861	15.800 €
E2021004373S 00003	COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS (ENTIDAD COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS)	G38020418	15.800 €
E2021004373S 00004	COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION	G38020426	15.800 €
E2021004373S 00005	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS DE ICOD DE LOS VINOS (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS)	G38040325	15.800 €
E2021004373S 00006	COFRADIA DE PESCADORES SAN MIGUEL DE TAJAO	G38029195	15.800 €
E2021004373S 00007	COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA CANDELARIA)	G38029922	15.800 €
E2021004373S 00008	COFRADIA DE PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES (COFRADIA PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES)	G38021879	15.800 €
E2021004373S 00009	COFRADIA DE PESCADORES NTRA SRA DE LA LUZ (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA.LUZ)	G38021887	15.800 €
E2021004373S 00010	COFRADIA PESCADORES EL PRIS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (COFRADIA PESCADORES EL PRIS NTRA. SRA. DEL CARMEN)	G38283354	15.800 €

Código Seguro De Verificación	sL6YUpGJIIdtZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	20/12/2021 11:34:57
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sL6YUpGJIIdtZsnBoD93WDw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sL6YUpGJIIdtZsnBoD93WDw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**SEGUNDO.- Disponer** un gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.0703.4151.48940, línea de subvención 2021-000440, nº en el Gestor de Expedientes E2021004373, conforme al siguiente detalle:

Nº SUBEXP.	Nº DISPOSICIÓN	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE	NIT
E2021004 373S0000 1	2021-036722	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ROQUE E ISLA BAJA	G38032363	15.800 €	19340
E2021004 373S0000 2	2021-036723	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES SANTA CRUZ DE TENERIFE (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES)	G38021861	15.800 €	19065
E2021004 373S0000 3	2021-036812	COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS (ENTIDAD COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS)	G38020418	15.800 €	19336
E2021004 373S0000 4	2021-036813	COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION	G38020426	15.800 €	19337
E2021004 373S0000 5	2021-036814	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS DE ICOD DE LOS VINOS (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS)	G38040325	15.800 €	19341
E2021004 373S0000 6	2021-036815	COFRADIA DE PESCADORES SAN MIGUEL DE TAJAO	G38029195	15.800 €	19335
E2021004 373S0000 7	2021-036816	COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA CANDELARIA)	G38029922	15.800 €	19067
E2021004 373S0000 8	2021-036817	COFRADIA DE PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES (COFRADIA PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES)	G38021879	15.800 €	12053
E2021004 373S0000 9	2021-036818	COFRADIA DE PESCADORES NTRA SRA DE LA LUZ (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA.LUZ)	G38021887	15.800 €	2036
E2021004 373S0000 10	2021-036820	COFRADIA PESCADORES EL PRIS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (COFRADIA PESCADORES EL PRIS NTRA. SRA. DEL CARMEN)	G38283354	15.800 €	19005

Código Seguro De Verificación	sL6YUpGJIIdtZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	20/12/2021 11:34:57
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sL6YUpGJIIdtZsnBoD93WDw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sL6YUpGJIIdtZsnBoD93WDw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**TERCERO.-** El abono de las ayudas concedidas se realizará previa fiscalización de la Fase “O” y posterior Resolución del reconocimiento de la obligación por el Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Corporación Insular

(...//...)”

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** Que a las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Reglamento de Control Interno aprobado

por el Pleno el 3 de julio de 2020, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

**SEGUNDA.-** Que la base 11.2 de las que rigen la convocatoria establece, con respecto al abono de las subvenciones, lo siguiente: “Una vez se disponga el crédito correspondiente a cada uno de los beneficiarios incluidos en la Resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación dictándose la correspondiente Resolución por parte del órgano competente.

Se procederá al abono por anticipado de la subvención en la cuantía que resulte de la aplicación de la Base 11.1.”

**TERCERA.-** Como consecuencia de lo anterior, el apartado dispositivo tercero de la precitada Resolución establece que: “El abono de las ayudas concedidas se realizará previa fiscalización de la Fase “O” y posterior Resolución del reconocimiento de la obligación por el Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Corporación Insular.”

**CUARTA.-** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), debe tenerse en cuenta que:

- Que las presentes subvenciones deberán justificarse en su totalidad antes del 31 de marzo de 2022, aportando las entidades beneficiarias la documentación a la que se refiere el apartado 11.3 de las Bases que rigen la presente convocatoria.
- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- Que el órgano concedente de la ayuda no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Código Seguro De Verificación	sL6YUpGJIIdtZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	20/12/2021 11:34:57
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sL6YUpGJIIdtZsnBoD93WDw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sL6YUpGJIIdtZsnBoD93WDw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, obra en el expediente los certificados de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con las obligaciones frente a esta Corporación Insular.

**QUINTA.-** Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el acuerdo por el que se resuelva el abono de la referida convocatoria habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el otorgamiento de las subvenciones propuestas deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es).

A la vista de lo anteriormente expuesto, y el informe favorable de la Intervención General emitido el pasado 16 de diciembre de 2021, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Reconocer la obligación (fase contable O),** a favor de las **Cofradías de Pescadores** beneficiarias de las “subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las Cofradías de Pescadores de la isla de Tenerife”, ejercicio 2021, línea de subvención 2021-000440, nº en el Gestor de Expedientes E2021004373 con cargo a la **aplicación presupuestaria 21-0703-4151-48940, propuesta de gasto número 21-004425** e importes que se detallan a continuación:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE (€)	NIT	Nº FACTURA SIGEC
E2021004373S 00001	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ROQUE E ISLA BAJA	G38032363	15.800,00	19340	2021-028302
E2021004373S 00002	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES SANTA CRUZ DE TENERIFE (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES)	G38021861	15.800,00	19065	2021-028306
E2021004373S 00003	COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS (ENTIDAD COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS)	G38020418	15.800,00	19336	2021-028308
E2021004373S 00004	COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION	G38020426	15.800,00	19337	2021-028310
E2021004373S 00005	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS DE ICOD DE LOS VINOS (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS)	G38040325	15.800,00	19341	2021-028313

Código Seguro De Verificación	sL6YUpGJIIdtZsnBod93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	20/12/2021 11:34:57
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sL6YUpGJIIdtZsnBod93WDw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sL6YUpGJIIdtZsnBod93WDw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





E2021004373S 00006	COFRADIA DE PESCADORES SAN MIGUEL DE TAJAO	G38029195	15.800,00	19335	2021- 028315
E2021004373S 00007	COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA CANDELARIA)	G38029922	15.800,00	19067	2021- 028317
E2021004373S 00008	COFRADIA DE PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES (COFRADIA PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES)	G38021879	15.800,00	12053	2021- 028319
E2021004373S 00009	COFRADIA DE PESCADORES NTRA SRA DE LA LUZ (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA.LUZ)	G38021887	15.800,00	2036	2021- 028320
E2021004373S 00010	COFRADIA PESCADORES EL PRIS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (COFRADIA PESCADORES EL PRIS NTRA. SRA. DEL CARMEN)	G38283354	15.800,00	19005	2021- 028321

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**TERCERO.-** Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria, el plazo de ejecución será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, y el plazo de justificación hasta el 31 de marzo de 2022, debiendo aportar en el indicado plazo la documentación justificativa que se relaciona en el apartado 11.3 de las Bases que rigen la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación. El recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	sL6YUpGJIIdtZsnBoD93WDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	20/12/2021 11:34:57
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sL6YUpGJIIdtZsnBoD93WDw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sL6YUpGJIIdtZsnBoD93WDw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

